

NC-OD-042			REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Versión 8	No. Páginas 7	Responsabilidad de Aplicación Líderes de Procesos del SIG Todos los Trabajadores	Estado del Documento: ACTIVO

RAZÓN SOCIAL:	NASES DEL CARIBE S.A.
NIT:	802.005.583-4
NOMBRE DE LA ARL:	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL
NÚMERO DE AFILIACIÓN:	12983
CIUDAD:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCION PRINCIPAL:	Cra. 53 No. 68B-85 Local 228, 2do Piso Centro Comercial Gran Centro
TELEFONO:	321-2043437 / 321-2046704
CAMPO DE APLICACIÓN:	BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, MONTERIA, VALLEDUPAR, SINCELEJO Y RIOHACHA
CODIGO (D. 1607/2002):	7820
CLASE O TIPO DE RIESGOS ASIGNADO POR LA ARL:	Nivel I, II, III, IV y V.
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Empresas dedicadas a la obtención y suministro de personal incluye solamente las empresas de servicios temporales de suministro de personal temporal o de empleos temporales y los conductores de autos particulares.

NASES DEL CARIBE S.A. PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1º. El presente Reglamento tiene por finalidad el desarrollo y fomento de la investigación, estudio y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, como también la adopción de medidas que garanticen la aplicación de normas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

ARTICULO 2º NASES DEL CARIBE S.A. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Resolución 2013 de 1.986, , Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1.994, , Ley 776 de 2.002, Decreto 1607 de 2.002, Ley 962 de 2.005 en su artículo 55, Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Profesionales de 2004, Resolución 1401 de 2.007, Resolución 2844 de 2.007, Resolución 652 de 2.012, Resolución 1356 de 2.012, artículo 140 Decreto 19 de 2.012, Ley 1562 de 2.012; Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que modifiquen o adicionen el contenido de las mismas.

ARTICULO 3º. **NASES DEL CARIBE S.A** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1.986, Decreto 1295 de 1.994, la Circular Unificada de la

NC-OD-042			REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Versión 8	No. Páginas 7	Responsabilidad de Aplicación Líderes de Procesos del SIG Todos los Trabajadores	Estado del Documento: ACTIVO

Dirección de Riesgos Profesionales 2.004, el parágrafo 2 del artículo 65 de la Ley 1429 de 2.010, y demás normas concordantes. Para ello establecerá procedimientos de Seguridad Industrial de obligatorio cumplimiento orientados a minimizar los daños que pudieran llegar a generar la ocasión de incidentes, accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades laborales.

ARTICULO 4º. NASES DEL CARIBE S.A se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo al Decreto 1295 de 1.994, Ley 1562 de 2.012, Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y Resolución 0312 de 2019, los cuales contemplan como mínimo los siguientes aspectos del Proceso de Gestión Preventiva:

- a) **Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Se incluye lo pertinente a las responsabilidades en el Riesgo Psicosocial contemplado en la Resolución 2646 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social.
- b) **Programa de Higiene Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.
- c) **Programa Seguridad Industrial**. Conjunto de actividades y técnicas dirigidas a identificar, prevenir controlar y/o corregir todos los factores presentes en el medio ambiente de trabajo o en equipos, herramientas, máquinas, etc., así como maniobras o actitudes de los trabajadores, que causan accidentes de trabajo. Se incluye lo pertinente al trabajo en alturas consagrado en la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo.

ARTICULO 5º. Los peligros existentes en NASES DEL CARIBE S.A, están constituidos principalmente por:

FACTOR DE RIESGO	FUENTE GENERADORA	EFECTOS POSIBLES
BIOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Virus ➤ Virus (SRAS-COVID-19). ➤ Bacterias ➤ Hongos ➤ Parásitos ➤ Picaduras ➤ Mordeduras 	<p>Irritaciones en los ojos y/o piel, dermatitis, alergias, infecciones, heridas, conjuntivitis, dengue, varicela.</p> <p>COVID-19: fiebre, tos seca, dolor de garganta, dificultad</p>

NC-OD-042		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Versión 8	No. Páginas 7	Responsabilidad de Aplicación Líderes de Procesos del SIG Todos los Trabajadores	Estado del Documento: ACTIVO

	➤ Fluidos o excrementos	respiratoria, neumonía.
FÍSICO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ruido (de impacto, intermitente, continuo) ➤ Iluminación (por exceso o deficiencia) ➤ Vibración (Cuerpo entero o segmentaria) ➤ Temperaturas extremas (Calor y frío) ➤ Presión atmosférica (Normal y ajustada) ➤ Radiaciones ionizantes (Gama, rayos X, Beta y Alfa) ➤ Radiaciones no ionizantes (Láser, ultravioleta, infrarrojo, radiofrecuencia, microondas) 	Hipoacusia, cefalea, fatiga visual, sudoración excesiva, disconfort térmico, estrés, irritabilidad, parálisis facial, mareos, náuseas, vómitos, alteraciones en el equilibrio, disminución del rendimiento laboral.
QUÍMICO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Polvos orgánicos o inorgánicos ➤ Fibras ➤ Líquidos (Nieblas y rocíos) ➤ Humos metálicos y no metálicos ➤ Material particulado 	Irritaciones visuales, cutáneas y respiratorias, alergias, dermatitis por contacto, afecciones respiratorias, cefalea.
PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión organizacional (Estilo de mando; pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios) ➤ Características de la organización y del trabajo (Comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor) ➤ Características del grupo social del trabajo (Relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo) ➤ Condiciones de la tarea (Carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.) ➤ Interface persona-tarea (Conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización) ➤ Jornada de trabajo (Pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos) 	Fatiga física, estrés, irritabilidad, desconcentración, bajo rendimiento laboral, cefalea, agotamiento, ansiedad, cambios en el estado de ánimo, alteración de la conducta.

NC-OD-042		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Versión 8	No. Páginas 7	Responsabilidad de Aplicación Líderes de Procesos del SIG Todos los Trabajadores	Estado del Documento: ACTIVO

BIOMECÁNICOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Posturas (Prolongada, mantenida, forzada, anti-gravitacional) ➤ Esfuerzo ➤ Movimientos repetitivos ➤ Manipulación manual de cargas 	Fatiga muscular, espasmos musculares, cervicalgia, lumbalgia, síndrome del túnel del carpo, alteraciones de columna, tendinitis, bursitis, problemas circulatorios, entre otras...
CONDICIONES DE SEGURIDAD	<p>MECÁNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elementos o partes de máquinas ➤ Herramientas ➤ Equipos ➤ Piezas a trabajar ➤ Materiales proyectados, sólidos o fluidos <p>ELÉCTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Alta y baja tensión ➤ Corriente estática <p>LOCATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistemas y medios de almacenamiento ➤ Superficies de trabajo (Irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) ➤ Condiciones de orden y aseo (Caída de objetos) <p>TECNOLÓGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Explosión ➤ Fuga ➤ Derrame ➤ Incendio <p>ACCIDENTE DE TRÁNSITO</p> <p>PÚBLICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Robos ➤ Atracos ➤ Asaltos ➤ Atentados ➤ De orden público <p>TRABAJO EN ALTURAS</p>	<p>MECÁNICO</p> <p>Atrapamientos, machucones, golpes, pinchazos, heridas, quemadura por fricción, amputaciones, irritación visual, pérdida visual.</p> <p>ELÉCTRICO</p> <p>Quemaduras, muerte.</p> <p>LOCATIVO</p> <p>Golpes, esguinces, fracturas, luxaciones, heridas, trauma craneo encefálico, muerte.</p> <p>TECNOLÓGICO</p> <p>Quemaduras, alteraciones respiratorias, muerte.</p> <p>ACCIDENTE DE TRÁNSITO</p> <p>Golpes y heridas múltiples, fracturas, trauma craneo encefálico, daño en órganos, muerte.</p> <p>PÚBLICOS</p> <p>Agresión física, golpes, heridas, trastornos psicológicos, muerte.</p> <p>TRABAJO EN ALTURAS</p> <p>Golpes y heridas múltiples,</p>

NC-OD-042			REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Versión 8	No. Páginas 7	Responsabilidad de Aplicación Líderes de Procesos del SIG Todos los Trabajadores	Estado del Documento: ACTIVO

	ESPACIOS CONFINADOS	fracturas, trauma cráneo encefálico, daño en órganos, muerte. ESPACIOS CONFINADOS Nauseas, vómito, incremento de la respiración, latidos del corazón acelerados, atención, pensamientos y coordinación compleja, dificultad para moverse, asfixia, inconsciencia seguida de muerte.
FENÓMENOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sismo ➤ Terremoto ➤ Vendaval ➤ Inundación ➤ Derrumbe ➤ Precipitaciones (Lluvias, granizadas, heladas) 	Atrapamientos, golpes, heridas y fracturas múltiples, amputaciones, trauma cráneo encefálico, ahogamiento, hipotermia, muerte.

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo en enfermedad laboral, NASES **DEL CARIBE S.A** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa **NASES DEL CARIBE S.A**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella, a los contratistas y a los visitantes.

ARTICULO 6. **NASES DEL CARIBE S.A** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Programa de Salud Ocupacional) de la empresa. El incumplimiento e inobservancia comprobada por parte de los trabajadores de las Políticas, Programas, Órdenes y Recomendaciones que en materia de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo emita el empleador, constituyen un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, y por tal pueden dar lugar a la imposición de sanciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Trabajo

ARTICULO 7º. **NASES DEL CARIBE S.A** Dentro del proceso de inducción del trabajador tiene implementado capacitar en las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente laboral y el trabajo específico que desarrollará el trabajador a través de la plataforma web de aprendizaje en línea.

NC-OD-042			REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Versión 8	No. Páginas 7	Responsabilidad de Aplicación Líderes de Procesos del SIG Todos los Trabajadores	Estado del Documento: ACTIVO

ARTICULO 8º. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

PARAGRAFO: Los trabajadores deben realizar sus labores siguiendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por la empresa, además de seguir los Procedimientos y Regulaciones adoptadas por esta. De igual manera todo trabajador que se encuentre cumpliendo una actividad misional se obliga a cumplir los procedimientos, normas y políticas de la empresa cliente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, siempre y cuando está no vaya en contra de la normatividad vigente.

ARTICULO 9º. Los trabajadores de **NASES DEL CARIBE S.A.**, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c) Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por su empleador en este reglamento.
- d) Cumplir las instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
- e) Participar activamente en la prevención de los riesgos laborales a través de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales
- g) Reportar de forma oportuna los incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- h) Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de medicina y seguridad industrial;
- i) Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal;
- j) Dar aviso a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas o fallas en las instalaciones, maquinaria, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos;
- k) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo.

PARÁGRAFO. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador en cumplimiento de la prevención de órdenes preventivas de incidentes, accidentes o de enfermedades laborales constituyen una justa causa para dar por terminado el contrato laboral.

ARTICULO 10º. **NASES DEL CARIBE S.A** realiza evaluaciones médicas ocupacionales para identificar, prevenir y controlar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los trabajadores, y contratistas, y garantizar un ambiente de trabajo sano, seguro y gratificante.

NC-OD-042			REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Versión 8	No. Páginas 7	Responsabilidad de Aplicación Líderes de Procesos del SIG Todos los Trabajadores	Estado del Documento: ACTIVO

ARTÍCULO 11º. En concordancia con el Art. 55 de la ley 962 del 8 de julio de 2.005, este documento no necesita de la revisión y aprobación por parte del Ministerio de Trabajo.

ARTICULO 12º. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación por el Gerente y durante el tiempo que **NASES DEL CARIBE S.A** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



MARIA BEGOÑA ABASOLO PRIETO

Representante Legal

Revisado 15-02-2024